



**LEY 771**

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Fondo Provincial Conciencia Sobre el Cáncer de Mama. Creación, institución de octubre como mes de la prevención del cáncer de mama.

Sanción: 16/10/2008; Promulgación: 11/11/2008;  
Boletín Oficial: 17/11/2008

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur  
Resuelve:

Artículo 1º.- Institúyese el mes de octubre como Mes de la Prevención del Cáncer de Mama, realizándose campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas con el fin de la detección precoz de cáncer de mama.

Art. 2º.- Créase el Fondo Provincial “Conciencia sobre el Cáncer de Mama”, que será de afectación específica, destinado a campañas de prevención del cáncer de mama que incluyan todas las acciones tendientes al esclarecimiento y la prevención de esta patología. Estará conformado con el producido de:

- a) el cinco por ciento (5 %) del total recaudado por la Dirección General de Rentas para el ítem Pesqueras y Otras Industrias;
- b) la contribución solidaria de carácter voluntario de los empleados públicos de las reparticiones y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo;
- c) las contribuciones solidarias de particulares y empresas;
- d) los importes que el Poder Ejecutivo Provincial determine para cada ejercicio presupuestario.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

